

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNT-168 de 2016
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO
AUTÓNOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR Y PUNTOS SUSPENSIVOS EDITORES
CONSULTORES LIMITADA

CONTRATO No.	FNT-168
AÑO:	2016
CONTRATISTA:	PUNTOS SUSPENSIVOS EDITORES CONSULTORES LIMITADA
OBJETO:	<i>PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS INSERTOS DE FERIAS Y FIESTAS Y MAPA VIAL TURÍSTICO DE LOS CORREDORES TURÍSTICOS.</i>

Entre los suscritos, **MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO**, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 79.341.487 expedida en Bogotá D.C., actuando en calidad de Representante Legal de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. -FIDUCOLDEX-** para los asuntos del Patrimonio Autónomo **FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR**, con NIT 900.649.119-9, constituido a través de contrato de fiducia mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013 y por tanto, comprometiéndolo única y exclusivamente el patrimonio del citado fideicomiso, quien en adelante se denominará **FONTUR** por una parte y por la otra, **JOSE MARIA GONZALEZ HEREDIA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 79.147.831 expedida en Bogotá, actuando en su calidad de Representante Legal de **PUNTOS SUSPENSIVOS EDITORES CONSULTORES LIMITADA** con NIT. 800.181.154 - 3, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, proceden a liquidar de común acuerdo, el contrato arriba referenciado, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA. Que el veintisiete (27) de septiembre de 2016, se suscribió el **Contrato No. FNT-168 de 2016**, el cual tuvo por objeto el mencionado anteriormente.

SEGUNDA. Que de acuerdo con la Cláusula Quinta del **Contrato No. FNT-168 de 2016**, el término de ejecución del contrato fue de **tres (3) meses**, contados a partir de la suscripción del contrato, previa aprobación de las garantías, es decir, desde el once (11) de octubre de 2016 al once (11) de enero de 2017.

TERCERA. Que de acuerdo con la Cláusula Sexta del **Contrato No. FNT-168 de 2016**, el valor del contrato fue hasta la suma de **DOSCIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/L (\$212.472.300) sin iva**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 170 del 24 de agosto de 2016.

CUARTA. Que de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Negocios Especiales de **FONTUR**, se verificó que hasta la fecha se han efectuado pagos al **CONTRATISTA** por un valor de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/L (\$169.977.840)**.

Concepto	Valor Bruto Factura	Amortización Anticipo	Valor x Amortizar	Valor a Pagar	Total
Valor contrato					\$212.472.300
1 Pago	\$106.236.150	\$0	\$0,00	\$106.236.150	
2 Pago	\$63.741.690	\$0	\$1,00	\$63.741.690	
Saldo por pagar	\$42.494.460				
SUMAS	\$169.977.840	\$0	\$0	\$169.977.840	

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNT-168 de 2016
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO
AUTÓNOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR Y PUNTOS SUSPENSIVOS EDITORES
CONSULTORES LIMITADA**

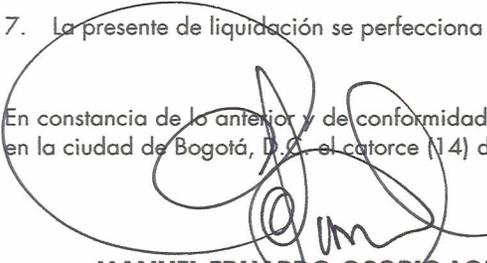
De conformidad con lo anterior, y una vez verificada toda la información contenida en la carpeta, las Partes acuerdan:

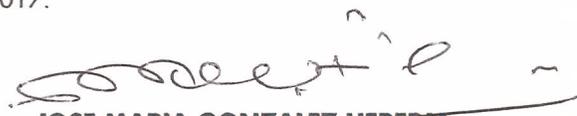
1. Liquidar el **Contrato No. FNT-168 de 2016**, teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA**, conforme a lo expresado y aprobado por el supervisor del contrato mediante informe final, aprueba la liquidación del mismo.
2. Que a la fecha existe un saldo pendiente por pagar a favor del **CONTRATISTA** por valor de **CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/L (\$42.494.460)**.
3. Que la ejecución financiera del Contrato fue:

Valor del Contrato	\$212.472.300
Valor Ejecutado del Contrato	\$212.472.300
Total pagado al CONTRATISTA	\$169.977.840
Saldo por pagar a favor del CONTRATISTA	\$42.494.460
Saldo por liberar a favor de FONTUR	\$0

4. La factura deberá expedirse a nombre de Patrimonio Autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR – NIT 900.649.119-9.
5. **PAZ Y SALVO.** Las partes declaran que, una vez pagado el valor adeudado al **CONTRATISTA**, y firmada la presente acta, todas las obligaciones derivadas del **Contrato No. FNT-168 de 2016** quedan a PAZ Y SALVO. **PAZ Y SALVO.** Las Partes declaran que, una vez pagado el valor adeudado al **CONTRATISTA** y firmada la presente acta, todas las obligaciones derivadas del **Contrato No. FNT-168 de 2016** quedan a PAZ Y SALVO.
6. **TRANSACCIÓN Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL.** El contenido de la presente acta de liquidación constituye **TRANSACCIÓN** sobre los derechos y obligaciones derivados del **Contrato No. FNT-168 de 2016**, de conformidad con lo previsto por el Artículo 2469 del Código Civil; igualmente, las partes declaran que **RENUNCIAN** a cualquier **RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL** por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del contrato y de la presente acta de liquidación.
7. La presente de liquidación se perfecciona con la firma de las Partes.

En constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido, se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Bogotá, D.C. el catorce (14) de marzo de 2017.


MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO
 Representante Legal
 P.A. FONTUR


JOSE MARIA GONZALEZ HEREDIA
 Representante Legal
 CONTRATISTA

Proyectó: Maria Paola Rodriguez.
Revisó: Carolina Miranda.
Aprobó: Paola A. Santos Villanueva.